

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDIOVISUALES Y DE STREAMING DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA, REY CHICO, DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

CONTR2025 0000183587
Nuestra referencia E25-000365

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus estatutos, entre las cuales se encuentran la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía (CFEA) es uno de los espacios a través de los que la Agencia da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía basa su oferta formativa en dos pilares: la formación técnica y la artística tanto en versión presencial impartida, en este pliego de prescripciones técnica, en Granada, Edificio Rey Chico, Paseo de los Tristes s/n., como virtual a través de las plataformas adecuadas.

Se ofertan cursos de larga duración (programación regular) y otros intensivos tanto de profesionalización como de especialización profesional, teniendo como uno de los principales objetivos el favorecer la inserción laboral o la mejora en el empleo, por lo que el enfoque de los cursos suele ser muy práctico.

Para el adecuado desarrollo de la práctica en *streaming* del alumnado técnico, la Agencia precisa contratar los servicios de realización audiovisual y retransmisión en *streaming* de las actividades con público desarrolladas por este Centro en cumplimiento con sus objetivos de formación a través de la práctica del oficio que son la base del Centro de Formación Escénica de Andalucía.

Estadio de la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La prestación del servicio se desarrollará en las instalaciones de la Agencia en Granada (Rey Chico y Teatro Alhambra) y ésta velará por que el servicio a prestar por el adjudicatario pueda desarrollarse en condiciones aptas y profesionales para el adecuado desarrollo del servicio que componen el objeto de este pliego.

En aquellos contenidos en que por sus características especiales así se señale en este PPT, el licitador deberá aportar los recursos específicos que requiera la formación especializada.

El presente documento persigue como objetivo que los servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios audiovisuales para la configuración las prácticas de retransmisión en directos (*streaming*) del alumnado técnico del Centro en las áreas de iluminación y sonido dentro de las actividades con público articuladas en dos líneas: “Los Acústicos del Rey Chico” y “Los Montajes en el Alhambra”.

De esta manera y teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del procedimiento de licitación se corresponde al CPV

- Realización audiovisual y *streaming*: 64200000-8. Servicios de telecomunicaciones.

3. LUGAR DE REALIZACIÓN, SESIONES, MODALIDAD Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS

A continuación, se describe el servicio objeto del objeto del contrato, las características esenciales de cada uno de ellos.

Conceptos	Realización audiovisual y streaming
Descripción	Grabación, retransmisión en <i>streaming</i> y pieza editada de las actividades con público que se generan en el desarrollo ordinario de las actividades del Centro de Formación Escénica de Andalucía.
Lugar de realización	CFEA. Granada, Paseo de los Tristes s/n. Edificio Rey Chico y Teatro Alhambra, C/ Molinos, 58. Granada así como, otros espacios donde pudieran llevarse a cabo dichas actividades
Duración	13 sesiones de grabación – conforme a los eventos previstos en el 2025 -más tiempo de edición y montaje.

Fecha de ejecución del servicio: desde la firma del contrato por todas las partes al diez (10) de diciembre de 2025.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Descripción y contenidos:

La grabación, retransmisión en vivo (*streaming*) y edición de estas piezas audiovisuales de las actividades con público que se generan en el desarrollo ordinario de las actividades del Centro de Formación Escénica de Andalucía en su sede de Granada. Obedece este servicio a las siguientes necesidades prácticas del Centro:

- Prácticas de las áreas de sonido y de iluminación: el conjunto de estas prácticas, incluidas en los objetivos del Centro, tiene por finalidad proporcionar al alumnado la comunicación con el público como proceso final de todo espectáculo en vivo. El *streaming* es algo que se ha instalado en los eventos culturales. Cada vez más, los técnicos de sonido e iluminación han de enfrentarse a dos circunstancias: por un lado, realizar una mezcla para los espectadores que se encuentran presentes en el espacio escénico - integrando las características acústicas y lumínicas del mismo- y, por otro, deben ejecutar la misma grabación ajustada, esta vez, a las peculiaridades de la emisión en línea a través de la red. De esta manera, la emisión de los conciertos —Acústicos del Rey Chico— y la grabación y edición del concierto del curso “Sonorización y grabación de directos” (no emisión en este último caso) responde a los objetivos docentes dirigidos al alumnado: conocer el tipo de mezclas diferentes de la misma sonorización así como, junto a la grabación, servir de incentivo y promoción para las formaciones colaboradoras para el alumnado del sonido e idénticos objetivos desde la perspectiva del uso de la luz para el alumnado de luminotecnia.
- Prácticas de Los Montajes del Rey Chico: la emisión, grabación y posterior edición de las dos representaciones escénicas presentadas en el Teatro Alhambra como resultado de las prácticas conjuntas entre las especialidades técnicas y el Aula de Dirección y Dramaturgia.

Sesiones y lugar de realización

El conjunto de prácticas es trece, diez de ellas bajo el nombre de *Los Acústicos del Rey Chico* (Grabación-edición y emisión), realizadas en el plató del Rey Chico sede en Granada del Centro; dos, correspondientes a los *Montajes del Aula de Dirección y Dramaturgia Escénica* (Grabación-edición y emisión), que tendrán lugar en el Teatro Alhambra y una grabación-edición correspondiente al monográfico de sonido *Taller de Sonorización y Grabación de Directos*. Con estas acciones, además de acercar al público que no puede asistir presencialmente a estos espectáculos, se obtiene todo el material grabado y editado en formato Mp4 para documentación y archivo así como las labores de difusión y promoción que se pudieran apoyar a través de este lote.

Este servicio tendrá lugar durante el año 2025 en los siguientes días:

- Para los Acústicos del Rey Chico diez (10) conciertos. Grabación-edición y emisión: los lunes y martes de los meses de marzo y abril de 2025 (31 de marzo y 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de abril). Hora prevista de los conciertos 20:00 con duración aproximada de una hora.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Para los Montajes de dirección dos (2) funciones. Grabación-edición y emisión: los días 30 de mayo y 13 de junio de 2025. Hora prevista 21:00, con duración máxima de 2 horas.
- Para el Taller de Sonorización y Grabación de Directos un (1) concierto. Grabación-edición: octubre – noviembre de 2025. Hora prevista de grabación 20.00 horas.

Esta cronología puede ser modificada, en virtud de la fecha en que se formalice el contrato.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Para un mejor entendimiento de las necesidades los servicios de audiovisual deberán contemplar las especificidades descritas a continuación:

- Los servicios se realizarán en las instalaciones de la Agencia, en particular, en la sede del Centro de Formación Escénica de Andalucía sito en el Rey Chico Paseo de los Tristes s/n, Granada o en otros espacios que pudieran ser necesarios para acciones formativas especializadas y a través de plataformas o servicios informáticos que permitan el desarrollo de la formación a distancia.
- Los servicios serán realizados por los adjudicatarios siguiendo las directrices de las necesidades específicas de cada acción conforme indicaciones del Centro de Formación Escénica de Andalucía.
- Todas las sesiones de grabación del *streaming* deberán ser entregados en un plazo de diez días máximo desde la finalización de la sesión, salvo que, por necesidades de la práctica o de la difusión y/o divulgación se requieran piezas audiovisuales de forma casi inmediata.
- El Centro de Formación Escénica de Andalucía, y en su caso la Agencia, velará por el adecuado desarrollo de la actividad profesional de los adjudicatarios en el desempeño de sus funciones.
- El licitador deberá aportar los recursos específicos que requiera la prestación del servicio objeto del contrato: cámaras, microfonía, luces adecuadas o cualquier otro elemento técnico que fuese necesario para la grabación, retransmisión en vivo.
- El Centro de Formación Escénica de Andalucía se encargará de la adecuada organización y gestión de las actividades objeto de esta licitación a través de los canales con los que cuenta la AAIICC.

5. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El adjudicatario deberá ser suficiente para atender las obligaciones exigidas en el presente pliego de prescripciones técnicas y deberán disponer de la capacidad profesional necesaria y adecuada para ejecutar la prestación del servicio específico.

El adjudicatario desarrollará sus funciones según su leal saber y entender sin encuadrarse en la estructura orgánica de la empresa, con plena libertad en el desarrollo de su profesión.

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las fechas exactas de las sesiones podrán ser objeto de modificación por acuerdo entre las partes cuando concurran circunstancias justificables. Las fechas y horarios de las sesiones podrán ser modificados, previo acuerdo entre ambas partes, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales.

El adjudicatario podrá designar a la persona que lo sustituirá en los casos de ausencia, asumiendo el pago de este, siendo responsable de la calidad del servicio a prestar.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, sin perjuicio de lo establecido respecto a indemnizaciones que se aplicarán en caso de responsabilidad por defectos o errores en su ejecución.

El adjudicatario aportará su propia dirección y gestión de los trabajos contratados, siendo responsable de la organización del servicio, de su calidad técnica y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la LCSP.

El adjudicatario queda obligado a adscribir los medios humanos y materiales ofertados, que serán como mínimo los indicados en el presente pliego, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado, no pudiendo sustituir al personal y los medios materiales adscritos a la realización del servicio, sin la expresa autorización del órgano de contratación previo informe favorable de la persona responsable del contrato, de acuerdo con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales, en su caso, firmado por la persona licitadora.

El adjudicatario dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Agencia los poderes de verificación y control de la contrata, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal del profesorado.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La empresa adjudicataria realizará y enviará a la AAIICC los informes con la periodicidad que se acuerde, en formato electrónico, sobre la evolución de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria deberá remitir a la AAIICC el informe final que deberá contener, como mínimo, los datos de las sesiones realizadas, formato de entregado, disponibilidad de los brutos para la Agencia y número de piezas audiovisuales entregadas por sesión.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la dirección del Centro de Formación Escénica de Andalucía la supervisión de la correcta ejecución de los servicios, proponer las modificaciones que se estimen oportunas o, en su caso, la suspensión del servicio si existiesen causas motivadas, todo ello conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 62.1 LCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, o persona en quien ésta delegue, a quien corresponderá supervisar su ejecución y

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

adoptar las decisiones, dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de este y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la entidad adjudicataria.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de liberalidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto velará especialmente porque:

- El adjudicatario ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- El adjudicatario, a través de los delegados/as por él designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

8. CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El adjudicatario autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la fijación, reproducción y comunicación pública, en formato audiovisual, así como la realización de reportajes fotográficos, con fines de documentación, difusión y archivo, autorizando expresamente su comunicación pública en formato audiovisual a través del medio electrónico o el papel, con ámbito universal, por el máximo tiempo legalmente establecido.

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por Magdalena Úbeda García, como se hace constar en diligencia adjunta.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez
GERENTE AGENCIA ANDALUZA DE
INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:
ENTIDAD ADJUDICATARIA

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		27/02/2025 10:19:52	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwo7A0kxfDNrUM1UdSqve5U8qyp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	